CONTRATO 01-2014
CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL

En la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, a los once días del mes de marzo del año dos mil catorce, se conviene en formalizar el presente contrato para CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

***Art.1 - PARTES CONTRATANTES**, son parte de este contrato: La Municipalidad de Bella Vista, con RUC. Nº 80001269–0, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. DIGNO MÜLLER, paraguayo con C.I.953.108, y la Secretaria Municipal Sra. LIDIA M. MELGAREJO, paraguaya, con C.I. N° 3.011.938, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **RC CONSTRUCCIONES**, con RUC 3193650-4, representado en este acto por **RAMON ALFREDO CABRAL AVALOS** con C.I. Nº 3.193.650 en carácter de propietario, quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominado en adelante **EL CONTRATISTA**.* ----------

***Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA** fija domicilio sobre la* calle Eugenio Tischler entre las calles Alto Vera y 8 de Diciembre barrio Buena Vista *de la localidad de Bella Vista, LA CONTRATANTE lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° 6 Dr. Juan León Mallorquín. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.*----------

***Art. 3 - OBJETIVO DEL CONTRATO:** Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la construcción de desagüe pluvial según el siguiente detalle: Canalización de agua con tubos de Hº de 1m de diámetro, Construcción de un registro de HºAº y construcción de un muro de PBC. Longitud: 30 ml. Los trabajos a realizar son los siguientes: Excavación y nivelación del terreno; Provisión y colocación de tubos de Hº de 1 metro de diámetro con campana; Construcción de cimiento con PBC, para asiento de registro de HºAº; Construcción de un registro con base y paredes de HºAº; Colocación de una tapa metálica con sistema de abertura y seguridad para el registro; Construcción de Muro de Piedra Bruta colocada, espesor inicial = 0,60m. y espesor final 0,40m; Terraplenado de la zona intervenida, el terraplén deberá ser nivelado a fin de brindar una buena terminación. Conforme a las especificaciones técnicas, establecidas en el llamado que forman parte del presente contrato y los cuales deberán ser íntegramente respetados, y el cómputo métrico según se detalla:*

Lidia Melgarejo
Secretaria

Digno M. Müller G.
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 01-2014 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Item	Rubro	Cantidad	U.M.
1	Preparación de terreno	1,00	gl
2	Provisión y colocación de Tubos de Hº de 1m de diám. con campana	30,00	un.
3	Cimiento PBC con cal, para asiento de registro de HºAº	2,00	m³
4	Base y Pared de HºAº e=10cm. para registro	1,20	m³
5	Tapa metálica de chapa antideslizante de 3mm de espesor, reforzada con angulos en la parte inferior, para registro de 1,40m x 1,40m, con sitema de abertura y seguridad.	1,00	gl
6	Muro de PBC de 0,30m al final del tramo	4,00	m²
7	Relleno con tierra de la zona intervenida	1,00	gl

Art. 4 - MONTO DEL CONTRATO: *El Monto del contrato es de* ***(Gs.18.974.200) GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS****. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:*

Item	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.1	Preparación de terreno	1,00	gl	750.000	750.000
1.2	Provisión y colocación de Tubos de Hº de 1m de diám. con campana	30,00	un.	463.000	13.890.000
1.3	Cimiento PBC con cal, para asiento de registro de HºAº	2,00	m³	291.500	583.000
1.4	Base y Pared de HºAº e=10cm. para registro	1,20	m³	1.250.000	1.500.000
1.5	Tapa metálica de chapa antideslizante de 3mm de espesor, reforzada con angulos en la parte inferior, para registro de 1,40m x 1,40m, con sitema de abertura y seguridad.	1,00	gl	392.000	392.000
1.6	Muro de PBC de 0,30m al final del tramo	4,00	m²	102.300	409.200
1.7	Relleno con tierra de la zona intervenida	1,00	gl	1.450.000	1.450.000

Art. 5 - FORMA DE PAGO*: La forma de pago queda establecida de la siguiente manera: Anticipo hasta 30%, previa presentación de Garantía de anticipo por el 100% del anticipo por (160) ciento sesenta días, y el saldo se abonará por certificado de obras. Las certificaciones se realizarán cada (30) treinta días, deduciendo de cada pago el anticipo y el 5% en concepto de fondo de reparo. El fondo de reparo será devuelto al contratista a la recepción definitiva de la obra.* ----------

Art. 6 – FISCALIZACIÓN: *La fiscalización de los trabajos estará a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bella Vista, pudiendo impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes.* ----------

Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia

CONTRATO Nº 01-2014 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Art. 7 - CRONOGRAMA DE TRABAJO: El Contratista tendrá un plazo de cinco días para entregar las Garantías y solicitar el cobro del anticipo. El inicio de los trabajos se coordinará con la Dirección de Obras y Servicios y será dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato, el inicio no estará sujeto a cobro del anticipo, el plazo para la ejecución de las obras será de (60) sesenta días corridos contados desde el inicio de las mismas. Teniendo en cuenta las características de los trabajos y del lugar donde se realizaran los mismos, se podrá extender el plazo por días no laborables por causas climáticas u otras no imputables al Contratista. Al finalizar la obra se realizará la recepción provisoria y a los treinta (30) días contados desde la recepción provisoria se realizará la recepción definitiva. ----------

Art. 8- VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva. EL CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato (Póliza) por el 5% del monto del contrato por (160) ciento sesenta días corridos.----------

Art. 9 - RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: **El CONTRATISTA**, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualesquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios, así mismo se responsabiliza de la contratación de obreros que ejecutarán la obra y de los efectos que ello conlleva desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, quedando a cuenta y cargo del contratista las señalizaciones de precaución si fueren necesarias. La Municipalidad de Bella Vista es responsable del trazado y ampliación de la calle.----------

Art. 10- RECEPCION DE LOS TRABAJOS: al culminar los trabajos, la Dirección de Obras y Servicios realizará la recepción provisoria de los trabajos realizados, y treinta días después la recepción definitiva.----------

Art. 11 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) La Carta de invitación con sus respectivos anexos, c) la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y d) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.----------

Art. 12 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: **El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.----------

Lidia [illegible]
Secretaria Intendencia

Intendente Municipal

***Art. 13 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**: El CONTRATISTA fue adjudicado por Resolución Municipal Nº 3.006/2014 de fecha 24 de febrero de 2.014, a través del procedimiento de Contratación Directa, según el presupuesto previsto. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520-30-011, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Bella Vista para el año 2.014.* ----------

***Art.14 - DISOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO**: Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909.*----------

***Art.15 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**: Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna.*----------

***Art.16 - COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL**: Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República* del Paraguay.----------

***Art.17 - PENAS CONVENCIONALES**: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,25 %) cero coma veinticinco por ciento del monto del contrato, hasta alcanzar el 5% en cuyo caso se procederá a ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.*----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

Sra. Lidia M. Melgarejo
Secretaria Municipal

Ligmo M. Müller
Intendente Municipal

Ramón Cabral
CONTRATISTA